



ORD.: N° 21161

ANT.: Solicitud de Información  
Ley 20.285.-

MAT.: Deniégase parcialmente  
MU- 7242.-

SANTIAGO, 03 SEP 2019

DE: ABOGADO JEFE DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

A: SRA. LEONOR DELGADO MUÑOZ

E-mail: [REDACTED]

- 1.- En el marco de la aplicación de la Ley N° 20.285, la Municipalidad de Santiago ha recibido con fecha 25 de julio de 2019 su petición de información referida a obtener lo siguiente; "Solicito se me haga entrega de todos los reclamos y felicitaciones registradas en los libros existentes de la municipalidad de santiago, ventanilla unica, archivo de dirección de obras y documentación técnica que hayan sido realizados a mi favor o en contra en el periodo comprendido entre el año 2010 y 2019. copia del oficio con el que se me destino a la atención de publico en la of 406 y posteriormente en el local 25. solicito copia de todos los antecedentes que originaron mi desvinculación, sea expedientes completos y vídeos nombre de usuario que realizo el vídeo grabándome sin autorización el día 1ro de julio".
- 2.- Que la presente solicitud de información fue derivada a la Dirección de Obras Municipales por ser materia de su competencia.
- 3.- Que con fecha 20 de agosto de 2019, recibimos antecedentes de respuesta que contienen información que podría considerarse como personal o sensible, cuya divulgación podría afectar los derechos de terceros involucrados. Por tal motivo, con fecha 26 y 29 de agosto de 2019, hemos realizado la notificación señalada en el artículo 20° de la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública.
- 4.- Que, con fecha 30 de agosto de 2019, hemos recibido oposición fundada de uno de los notificados.
- 5.- Que deducida la oposición en tiempo y forma, estamos impedidos de proporcionar la información requerida.
- 6.- Que el artículo 21° N° 2 de la Ley 20.285, establece como causal de secreto o reserva cuando la publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

7.- Que en razón de los argumentos anteriormente expuestos se deniega parcialmente el acceso a la solicitud de información presentada ante esta Municipalidad. Se hace entrega del Decreto Sección 3ra. N°4754/2018, copia del Contrato a Honorarios correspondiente al año 2019 de la Sra. Delgado, copia de la notificación de Término Anticipado de Contrato a Honorarios, copia de Decreto Sección 3ra. N°4098/2019 y copia del Oficio N°319 de fecha 9 de julio de 2019.

8.- Respecto de la información enviada, hemos aplicado el principio de divisibilidad de la información, consagrado en el artículo 11° letra e) de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, toda vez que contiene información que podría afectar los derechos de terceros.

9.- En caso de no estar conforme con esta determinación, usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Sin más que informar, saluda atentamente a Ud.

**AGUSTÍN ROMERO LEIVA**  
**DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**  
"Por orden del Alcalde de Santiago, mediante  
Decreto Secc. 2da. N° 8162/2018"

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo
- OHT/RM/irm
- FECHA: 02-09-2019
- ID.DOC. N° 3603047/